

Fusagasugá, 2022-11-11

Doctora
ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca

Ref.: Respuesta a observaciones a los términos de referencia de la invitación 151 de 2022.

Respetada doctora,

De manera atenta me permito dar respuesta a las observaciones a los términos de la invitación No. 151 de 2022 cuyo objeto es DOTAR DE EQUIPOS Y SOFTWARE LOS LABORATORIOS DE CALIDAD DE LECHE Y FISIOLOGÍA Y REPRODUCCIÓN ANIMAL DE LA UAA-EL TIBAR EN UBATÉ, PARA EL LABORATORIO DE ALIMENTOS SEDE FUSAGASUGA Y LA UAA-LA ESPERANZA Y EL LABORATORIO DE SUELO UAA-EL VERGEL EN FACATATIVÁ.

EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA

OBSERVACIÓN:

1. OBSERVACIÓN ENTREGA Y FACTURACIÓN

Teniendo en cuenta que los equipos requeridos pueden tener diferentes tiempos de importación y entrega, solicitamos respetuosamente a la entidad, el permitir entregas parciales, y del mismo modo, facturación parcial. Lo anterior con el ánimo de que la entidad pueda contar con parte de los equipos de una manera más rápida, a la vez que los contratistas no vea afectada su liquidez financiera

RESPUESTA:

Se acoge la observación. La Universidad teniendo en cuenta lo indicado y en aras de garantizar una correcta ejecución del contrato resultante del proceso de selección y, de acuerdo con sus necesidades, permitirá máximo tres entregas

parciales de los ítems relacionados en las especificaciones técnicas. De igual forma, el contrato se pagará de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por parte de la Universidad. La modificación se verá reflejada en la respectiva adenda.

OBSERVACIÓN:

OBSERVACIÓN PARCIAL POR ÍTEM

Muy amablemente, solicitamos a la entidad permitir participar por uno o más ítems, teniendo en cuenta que los equipos no guardan una relación directa y son varias las empresas que pueden entrar a comercializarlos, adicional, si el proceso se maneja por ítems, la entidad tiene la posibilidad de obtener mejores ofertas económicas ya que puede contar con mayor cantidad de ofertas de empresas que se especializan en cada línea.

RESPUESTA:

No se acoge la observación. La Universidad, de acuerdo con sus necesidades, ha establecido en los términos de la invitación numeral 1.4 SOBRE LAS PROPUUESTAS U OFERTAS que “[...] la propuesta u oferta deberá hacerse por la totalidad del objeto contractual, por lo tanto, NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES”.

OBSERVACIÓN:

OBSERVACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE Y ADICIONAL

Observación 1.

Muy amablemente, solicitamos a la entidad permitir acreditar la experiencia en los últimos diez (10) años, debido a que ese tiempo garantiza a la entidad un amplio conocimiento por parte de los futuros oferentes para la correcta ejecución del futuro contrato.

RESPUESTA:

Se acoge la observación. La Universidad de Cundinamarca en aras de garantizar que exista pluralidad de oferentes permitirá que la experiencia habilitante y adicional se acredite en un término de diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

OBSERVACIÓN:

Observación 2.

Muy amablemente, solicitamos a la entidad permitir la experiencia en al menos un (1) o más códigos UNSPSC relacionados para cada ítem. Esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes del presente proceso

RESPUESTA:

No se acoge la observación. La Universidad de Cundinamarca ha definido que, para considerar el cumplimiento del criterio de experiencia habilitante de un proponente, deberán acreditar la inscripción de los contratos en mínimo dos códigos UNSPSC de los que se encuentran definidos en el ítem 3 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP del numeral 3.1 del módulo 3. Esto con el fin de garantizar que los oferentes cuenten con la experiencia en la provisión de bienes, obras y servicios que ofrecen a las entidades públicas y que son requeridos por esta institución.

De igual forma, los códigos establecidos son amplios de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso de selección y el objeto contractual, garantizan la pluralidad de oferentes y están alineados a seleccionar el oferente idóneo bajo el principio de la selección objetiva.

OBSERVACIÓN:

Observación 3.

Muy amablemente, solicitamos a la entidad aclarar si para la experiencia adicional se puede repetir o esta debe ser distinta a la experiencia habilitante, ya que el máximo 3 certificaciones de contratos o actas de terminación o liquidación sobre el cumplimiento de contratos.

RESPUESTA:

La Universidad de Cundinamarca informa que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.1 de los términos de la invitación, “Se otorgarán *DOSCIENTOS CINCUENTA (250) puntos al oferente que **adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el módulo III REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES** de los presentes términos, acredite mediante MÁXIMO (03) certificaciones de contratos o actas de terminación o liquidación [...]”.*

Es decir, las certificaciones que se presenten para el factor de puntaje deben ser distintas a las presentadas en el requisito habilitante.

NUEVOS RECURSOS

OBSERVACIÓN:

1. De acuerdo al numeral 3.1. Documentación técnica requerida en su numeral 6 fichas técnicas, solicitamos a la universidad que incluya como obligatorio ofertar las marcas y referencias ofertadas en aras de garantizar que cada ítem ofertado incluye todos los requisitos solicitados por la universidad y son accesorios compatibles con la referencia ofertada.

RESPUESTA:

No se acoge la observación. La Universidad no exigirá que se especifiquen las marcas en la cotización, no obstante, es importante resaltar que el proponente y futuro contratista deberá cumplir con la totalidad de características y especificaciones técnicas solicitadas en los términos de las invitaciones, así como deberá cumplir con todas las condiciones de calidad de conformidad con la normatividad técnica para los bienes que pretende adquirir la institución.

OBSERVACIÓN:

6. Solicitamos revisar el presupuesto general pues creemos que el incremento del precio del dólar (más del 10% solo en el último mes) y el porcentaje total de las estampillas que están requiriendo (13.5%) hará inviable el proyecto.

RESPUESTA:

La Universidad aclara que en la fase precontractual del proceso se realizó un estudio de mercado del cual se derivó el presupuesto oficial de la necesidad de los bienes a adquirir.

Ahora bien, se aclara que los descuentos aplicables que se publican junto con la invitación se realizan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

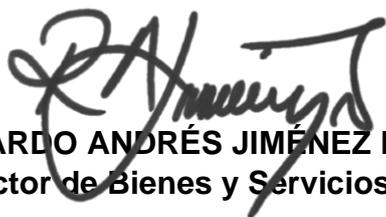
OBSERVACIÓN:

7. Respecto al numeral 7.9 garantía única requerida solicitamos eliminar el riesgo asegurado calidad del servicio por cuanto el objeto del presente contrato es una dotación y no un servicio.

RESPUESTA:

Se acoge la observación. Teniendo en cuenta que el objeto de contrato resultante del proceso es DOTAR DE EQUIPOS Y SOFTWARE LOS LABORATORIOS DE CALIDAD DE LECHE Y FISIOLOGÍA Y REPRODUCCIÓN ANIMAL, se suprime el riesgo de calidad del servicio.

Sin otro particular,



RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios

Proyectó: Johana Vargas
Asesor Jurídico

32.1-46.13